

DECRETO-LEY Nº 14432

Declarando Monumento Nacional el Reducto Nº 3, ubicado en el Distrito de Surquillo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el Reducto Nº 3 de la antigua línea de defensa en la batalla de Miraflores, librada el 15 de Enero de 1881, conserva íntegramente su estructura;

Que en este Reducto los soldados peruanos combatieron heroicamente, haciéndose necesario por tanto conservarlo y mostrarlo a la posteridad como símbolo del deber militar;

Que por D. S., expedido con fecha 6 de Abril de 1962, se ha dispuesto la restauración histórica de dicho Reducto, lo cual exige declarar su intangibilidad;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1º— Declárase Monumento Nacional el Reducto Nº 3, ubicado en el Distrito de Surquillo, al Sur de la avenida Prolongación Primavera y en el área referida al plano director uno sobre veinte mil con las coordenadas siguientes: longitud 77º 00' 33" y latitud 12º 06' 50".

ARTICULO 2º— La declaración de Monumento Nacional incluye la zona de terreno militar aledaña al Reducto en que se levantó la construcción de éste.

ARTICULO 3º— La zona militar antedicha tiene un área superficial de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO METROS CUADRADOS que se encuentra delimitada en la forma siguiente: tomando como punto de referencia el vértice Norte más saliente del Reducto y con un azimut de 0º la distancia de 3.50 m. hasta la acequia al Sur de la Avenida Prolongación Primavera, se ha determinado el punto base de la medición (BM); desde el BM y con un

azimut de 77° se miden 28 m. hasta encontrar el punto A; desde el punto A y con un azimut de 190° se miden 33.70 m. hasta encontrar el punto B; desde el punto B y con un azimut de 217° se miden 66 m. hasta encontrar el punto C; desde el punto C y con un azimut de 235° se miden 82.40 m. hasta encontrar el punto D; desde el punto D y con un rumbo de 300° se miden 75.30 m. hasta encontrar el punto E; desde el punto E y con un rumbo de 360° se miden 58.00 m. hasta encontrar el punto F que justamente va a tocar sobre la acequia antes señalada.

ARTICULO 4º— El Poder Ejecutivo queda encargado de dictar las disposiciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesentitrés.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice - Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice - Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 7 de Marzo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.